RESOLUCIÓN NÚMERO 058
Febrero 13 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO SAMC-SOP-002-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Aguadas, Caldas, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.**

Que por la naturaleza y cuantía de la contratación se hace necesario hacer la escogencia de la oferta más favorable a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Que del día 05 al 12 de febrero de 2026, fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, los Estudios Previos, Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que dentro del cronograma del precitado proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas dentro del término del cronograma, quedando en firme el pliego de condiciones definitivo elaborado por esta entidad y sobre el cual se desarrollará el proceso de selección, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.

Que dentro del término establecido en el cronograma del precitado proceso se solicitó limitación a Mipyme por parte de:

DE ORDEN DEPARTAMENTAL, por parte de:

REPUESTOS NPR, NKR Y MAS S.A.S, con NIT. 900.886.225-7
RGS PROYECTOS S.AS. Con NIT. 901.534.262-3

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisado los documentos que acreditan la calidad de Mipymes y su domicilio, se hace necesario limitar a Mipymes del **DEPARTAMENTO DE CALDAS** el presente proceso, habida cuenta del nuevo texto del 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2022 ídem, el cual enseña lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en*

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que superada esta etapa previa y persistiendo la necesidad de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, se requiere dar apertura al mismo, el cual, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N°1082 de 2015, debe efectuarse mediante acto administrativo.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO SAMC-SOP-002-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con los términos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para el desarrollo del presente proceso de selección abreviada.

CRONOGRAMA – SAMC-SOP-002-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de prepliegos, aviso de convocatoria y estudios previos	05 de febrero de 2026	Secop II

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
Plazo para presentar observaciones	Del 05 de febrero hasta el 12 de febrero de 2026 hasta las 6:00 pm		Secop II
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.	13 de febrero de 2026		Portal de SECOP II
Resolución de Apertura y publicación de Pliego definitivo	13 de febrero de 2026		Portal SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés al proceso de selección	Hasta el 16 de febrero de 2026, a las 16:00 horas		Portal SECOP II
Plazo para proponer observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones	Hasta el 16 de febrero de 2025, hasta las 18:00 horas		Portal SECOP II
Plazo Máximo Para La Expedición De Adendas	17 de febrero de 2026		Portal SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes	17 de febrero de 2026 a las 9:00 am		Portal SECOP II
Cierre del plazo de la Selección Abreviada y Apertura del Sobre No. 1	18 de febrero de 2025, a las 4:00 pm		Portal SECOP II
Evaluación de las propuestas	Desde	19 de febrero de 202	Calle 6 Nro. 5-23. Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas.
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas y plazo para presentar observaciones	Desde	20 de febrero de 2026	Portal SECOP II
	Hasta	25 de febrero de 2026, 8:00 AM	
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones y aclaraciones formuladas a los informes de evaluación de las ofertas".	25 de febrero de 2026		Portal SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación	26 de febrero de 2026		Portal SECOP II
Plazo Perfeccionamiento del Contrato.	Dos (2) días hábiles contados a partir de la adjudicación del proceso de selección.		Calle 6 Nro. 5-23. Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como sitio para las consultas, retiro de Pliegos de Condiciones y los estudios y documentos previos, el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. SECOP II.

PARAGRAFO: Todas las actuaciones dentro de este proceso de selección deben realizarse ante la plataforma Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNAR como integrantes del Comité de Evaluación de la Selección Abreviada a las siguientes personas quienes prestan sus servicios personales al Municipio de Aguadas, Caldas: (i) Secretaria de Obras Publicas del Municipio (ii) Asesor Jurídico de la Gestión Contractual.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENASE convocar a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren debidamente constituidas, que estén interesadas en participar en el actual proceso de selección, para ejercer el control social sobre la contratación correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO SAMC-SOP-002-2026**

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presupuesto oficial del contrato es por la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,oo).** Este valor Incluye todos los impuestos de ley, pólizas, los cuales cuentan con respaldo económico en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 129 del 14 de enero de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: Limitar el presente proceso a Mipymes del **DEPARTAMENTO DE CALDAS,** según lo dispuesto en el Decreto 1068 del 24 de diciembre de 2021 y lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguadas, Caldas, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Diva Nelly Gonzalez Marín		13/02/2026
Revisó y aprobó:	Jaime Andres Ramirez Lopez		13/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co